

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y sábado 10 de setiembre de 1836.

Hoy es san Nicolas de Tolentino, confesor.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 41 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 19 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 4 y 49 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 6 y 40 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 30 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 22 minutos de la mañ.
Primera baja á las 8 y 30 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 2 y 35 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 43 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Reales decretos.

Para que mi secretario de estado y del despacho de hacienda pueda presentar á las Cortes, en cumplimiento de los artículos 341 y 342 de la Constitución, el presupuesto general de todos los gastos del servicio público, y el plan de las contribuciones que deban imponerse para llenarlos; y para que estos importantes trabajos, preparados con meditación y madurez, puedan desempeñarse con el tino y acierto que demandan la posibilidad y las necesidades de la nación; conformándome con la propuesta del mismo mi secretario, y oído el parecer de mi consejo de ministros, he venido en decretar, en nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, lo siguiente:—

Artículo 1.º—Se formará una comisión compuesta de gefes de la hacienda pública, y de otras personas instruidas en este ramo, que me propondeis, para que sin levantar mano, y con preferencia á cualquiera otro trabajo, examinen los presupuestos de gastos de los diferentes ministerios, las memorias ó observaciones con que los hayan acompañado, y el producto y cálculo de los impuestos públicos; procediendo en seguida á coordinar el presupuesto general y el plan de las contribuciones, y á estender una memoria que contenga cuanto sugiera el celo mas patriótico y los intereses bien entendidos de la nación, á fin de que, pasado todo á manos de mi secretario del despacho de hacienda, disponga los trabajos que haya de presentar al examen y deliberación de las Cortes.

2.—La comisión concluirá los suyos en el plazo preciso de cuatro dias.

3.—Para el desempeño de este importante encargo, la comisión elegirá, con conocimiento y aprobación de mi secretario del despacho de hacienda, los empleados que

necesite de entre todos los de las oficinas generales de la corte, cuidando de que su número sea el mas rigurosamente indispensable, para que no sufran atraso las atenciones del servicio público.

4.—La comisión se reunirá en una de las salas de la dirección general de rentas, y los oficiales designados para trabajar á sus órdenes lo harán en el local que se les señale dentro del edificio de la aduana.

5.—Esta comisión, así en los gefes que la compongan, como en los empleados que la auxilien en sus trabajos, no ocasionará gasto alguno para el estado, ya se hallen en servicio activo ó ya pertenezcan al pasivo los sujetos que la compongan, reservándose premiar en ocasión oportuna el mérito que contraigan. Los gastos de escritorio se suplirán por la dirección general de rentas.

6.—Concluidos los trabajos de la comisión quedará esta disuelta, y los empleados que hayan trabajado á sus órdenes se restituirán á servir sus destinos. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Rubricado de la real mano.—En palacio á 2 de setiembre de 1836.—A don Mariano Egea.

No pudiendo afirmarse ni menos estenderse el crédito público mientras todos los acreedores de la nación no se hallen convencidos de que se aplican á la consolidación y amortización de la deuda los pingües recursos que ya la están consignados, y que todavía podrán aumentar las Cortes generales ya convocadas; de conformidad con lo que me habeis propuesto, y oído acerca de ello el dictamen de mi consejo de ministros, vengo en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, lo siguiente:—

Artículo 1.º—Mi secretario de estado y del despacho de hacienda acordará y tomará todas las medidas que sean necesarias para promover la rápida ejecución de mi

real decreto de 19 de febrero de este año, relativo á la venta de bienes nacionales que por cualquiera título ó motivo se hallen ó fueren adjudicados á la nación, procurando señaladamente que se activen las de las fincas cuya tasación ha sido ya pedida ó se pidiere en adelante, y que se pongan en su basta todas aquellas en que, no concurriendo este requisito, sean sin embargo de fácil y apetecible salida, y dando una atención particular á la división de los predios grandes, á fin de que se avive el deseo de adquirir, y que las fincas en venta se ajusten á las fortunas mas moderadas.

2.—Igualmente acordará y tomará todas las medidas conducentes á promover el pronto despacho de las instancias entabladas y que se establen en fuerza de mi real decreto de 5 de marzo, en solicitud de redención de censos pertenecientes á las comunidades religiosas suprimidas.

3.—El mismo secretario del despacho meditará y resolverá si podrá convenir que el encargo de promover y realizar las ventas se confie á personas distintas de las que actualmente intervienen en la administración.

4.—Todos los meses se publicará un estado del producto de estas ventas y de las redenciones de censos, acumulándose el total rendido por las de los meses anteriores, á fin de que la nación y sus acreedores tengan siempre á la vista los progresos de estas interesantes operaciones.

5.—Se adoptarán medidas muy eficaces para destruir en los términos prevenidos por mis citados reales decretos de 19 de febrero y 5 de marzo, todos los títulos de la deuda pública que se recojan por efecto de las ventas, y de la redención de censos, y desde luego se es ablecera un medio de cancelar ó inutilizar estos mismos títulos en el acto de recibirllos de los compradores, para que nunca pueda temerse que vuelvan á la circulación. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Es-tá rubricado de la real mano.—En palacio

42 de setiembre de 1836.—A don Mariano Egea.

A fin de que pueda presentarse á la inspeccion de las Cortes, que se hallan convocadas por mí, la verdadera situacion de la deuda del estado, y someterse á su deliberacion el proyecto de ley ó leyes que se estimen convenientes para fijar sus categorías, determinar los documentos que han de representarla, clasificar la interior, estableciendo las bases bajo las que ha de ejecutarse su conversion en las especies de documentos que se determinen, consignar definitivamente las garantías de su amortizacion, y acordar la suma correspondiente para el puntual pago de sus intereses; he venido en decretar lo siguiente, conformándose con lo que sobre esta materia me habeis propuesto, de acuerdo con mi consejo de ministros:—

Artículo 1.º—Se formará una comision compuesta de los individuos que me propondreis, y que por sus conocimientos generales y especiales en los ramos denominados arbitrios de amortizacion, liquidacion y estincion de la deuda del estado, puedan desempeñar debidamente el encargo de redactar la memoria y proyecto de ley enunciados, que han de presentarse por mi gobierno á las Cortes.

2.—Se facilitarán á la comision, así por la secretaria del despacho de hacienda de nuestro cargo, como por las direcciones generales de arbitrios y caja de amortizacion y junta de liquidacion, todos los antecedentes, documentos, estados y noticias que pidieren y fuesen conducentes al mejor desempeño de su importante cometido.

3.—La comision tendrá sus reuniones en el local que ocupa la junta de liquidacion; podrá hacer uso de los individuos de sus oficinas que necesitare para el desempeño de sus trabajos, y dará concluidos estos y presentado su resultado en la secretaria de vuestro cargo en el término mas breve posible.

4.—El servicio de dicha comision es de puro honor, y no da opcion á mayor sueldo ó haber que el que estén disfrutando sus individuos segun su situacion al ser nombrados para ella; reservándose sin embargo premiar en ocasion oportuna el mérito que contraigan en este importante servicio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo que corresponda para su cumplimiento.—Rubricado de la real mano.—En palacio á 2 de setiembre de 1836.—A don Mariano Egea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Circular á las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa.

La libertad, la seguridad interior y la tranquilidad pública descansan en gran manera sobre la Milicia-Nacional, y por lo tanto es uno de los objetos de primer interes procurar su aumento y posible perfeccion. Descuidado unas veces este punto tan esencial á la defensa de nuestros derechos, y otros atendido con ménos actividad y celo del que convenia, la institucion no ha podido hacer todos los progresos á que convidaba el patriotismo de sus individuos; é infirme, y sin el oportuno arreglo, no ha hecho poco en conservarse en medio de tantos elementos que se oponian á su organizacion. S. M. la Reina Gobernadora, conociendo todo el mérito é importancia de esta fuerza, y todas las esperanzas que ofrece á la patria sin arreglada convenientemente desaparecen los obstáculos que has-

ta aquí han impedido el desarrollo de su útil tendencia, ha cuido en los primeros momentos del restablecimiento del sistema constitucional, que recuerda acciones tan gloriosas para aquellos cuerpos, de que se organicen dependientes de una inspeccion general y subinspecciones subalternas, formando compañías, batallones, brigadas y divisiones, segun lo dispongan aquellos gefes, de acuerdo con las respectivas diputaciones de provincia. A la activa cooperacion de esas últimas, á que se hallan asociadas las juntas de armamento y defensa, está reservado el llevar á pronta y cumplida ejecucion tan interesante medida. El vestuario, armamento y equipo de estos cuerpos debe llamar particularmente su atencion; y para realizarlo completamente y en el término mas breve, necesario es que aquellas autoridades protectoras desplieguen toda su energia. Cada provincia tiene sus fondos y recursos de que poder echar mano, y pocos ó estos habrá de tanto interes como la creacion y arreglo de una de las principales garantías y escudos de nuestra libertad. Por lo tanto es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora que V. S., correspondiendo á los fines de su institucion, y al digno objeto de conservar y proteger los intereses de los ciudadanos que por una eleccion honrosa se confiaron á sus cuidados, procuren por cuantos medios estén á su alcance, y conforme al tenor y espíritu de la real orden de 25 de agosto último, el mas pronto arreglo de la Milicia-Nacional en los pueblos de su distrito, sin perder de vista que el aumento que debe procurarse dar á esta fuerza, no debe llevar en manera alguna el inconveniente de admitir personas indignas por sus opiniones ó conducta pública ó privada de pertenecer á tan beneméritas filas, y los patriotas que en ellas hacen tan generosos sacrificios son acreedores á toda consideracion de parte de las autoridades, y á que se les alivie en otras cargas y servicios del modo que mejor sea conciliable con la equidad y la justicia.

Para que esta proteccion y nuevo arreglo pueda aprovecharse pronto en los venturosos resultados que debe producir, el gobierno de S. M. tiene pedido al de Inglaterra nuestra aliada un número considerable de fusiles y armas de todas clases, con que dejar completamente provista la Milicia-Nacional, á cuyo aumento y mejor organizacion deben dirigirse por ahora todos los esfuerzos. S. M. verá con el mayor desagrado cuanto dilate el cumplimiento de estas medidas, ó defraude de cualquier modo sus miras é intenciones en un punto de tanta importancia, como fecundo en esperanzas para la nacion. De real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de setiembre de 1836.—Cuadra.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Al presentar ustedes en sucinta relacion una breve idea de los sucesos ocurridos en esta ciudad en la noche del 6, con motivo de la insurreccion de algunos individuos del cuerpo de carabineros, ha visto la comision de armamento y defensa aplaudido como es justo el celo del ayuntamiento, autoridades y benemérita Guardia-Nacional; pero como bajo estas espresiones generales pudiera dudarse en el público de la existencia de esta corporacion, que desde los primeros momentos acudió con su presidente á todos los puntos donde su presencia pudiera ser útil, reuniéndose después

para dictar las medidas oportunas á fin de asegurar la tranquilidad que una falsa alarma habia alterado; se hace preciso que ustedes den cabida en su periódico á esta pequeña manifestacion, como el medio mas á propósito de desvanecer cualquier duda que pudiera ofender el celo de todos y cada uno de los vocales, que permanecieron reunidos hasta las doce de la noche, en que personalmente se les aseguró por el intendente gefe superior político interino que la tranquilidad se hallaba completamente restablecida. Cádiz 3 de agosto de 1836.—*José María Lopez de Pedraza*, presidente.—*José María Gutierrez de la Huerta*, vocal secretario.

Con tanto mas placer nos prestamos á publicar esta justa manifestacion, cuanto que por un olvido involuntario hemos dado lugar á ella, no haciendo, cuando hablamos de los acontecimientos del 6, una mencion particular y muy honrosa de la comision de armamento y defensa. Sus vocales dieron una prueba solemne de su celo, de su patriotismo y del interes que se toman en la conservacion del orden y de la tranquilidad pública; y de estas virtudes no podiamos nosotros dudar cuando en ocasion mucho mas efectiva y sin comparacion mas peligrosa, los miembros de la que era entonces Junta Gubernativa, después de llenar aun mas alla del deseo todos sus deberes, oyeron nuestros ruegos é hicieron á la poblacion un servicio importante: lo sabe todo Cádiz, y aprecia este mérito en su alto y justo valor. Si con esta confesion voluntaria damos á los individuos de la comision de armamento y defensa una idea de nuestra profunda estimacion, y al público la prueba de nuestra sinceridad y buena fe, nada mas apetecemos.—*nr.*

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—El hambre, señores, va á poner término á la preciosa vida de una porcion de seres pertenecientes al ramo de marina, que gimen bajo el infortunio, abundando el mas cruel, el spot y tirano. No solo estos desgraciados sucumben, y creo que acabarán de sucumbir en el próximo invierno, sino con ellos infinitos otros que dedicados á diversos giros industriales y comerciales, acaban de suministrarles los restos de una pequeña fortuna que adquirieron con el sudor de sus frentes, privaciones y economías. Si, señores: en vano son los clamores mas tiernos de estos honrados ciudadanos, empleados por el gobierno, que los desprecia y martiriza sin causa: en vano han sido las invitaciones que en el apreciable periódico de ustedes he leído aquel y todo el mundo: en vano las reclamaciones dirigidas á la superioridad y publicadas en diversos periódicos de la corte: en vano las súplicas de los gefes de los respectivos cuerpos; en que han pintado con los colores mas vivos el lastimoso cuadro de un departamento hundido, entre cuyas ruinas se deslizan sus agonizantes individuos; y en vano en fin hasta las quejas particulares y amistosas dirigidas por muchos de estos á sus compañeros destinados cerca del gobierno. Sordo este, sordos todos á tantos clamores, ¿qué hacer? Morir... ¿Qué otro remedio? Mas será preciso antes denunciar á la censura pública algunas de las causas, origen de tantos males y desdichas. Parezcan, sí, y queden en horfandad multitud de desgraciados hijos, cuyos padres son lanzados de la mas horrorosa manera á la postrera vida, precipitando sus días la vergüenza de verse precisados á mendigar el triste sustento: queden viudas en el mayor desamparo, y niégueles como se les niega el pan que sus beneméritos maridos depositaron en las arcas de la nacion en efectivo metálico, descontado de sus sueldos respectivos; y por último, perezcan todos en los hospitales de caridad, en el lecho del dolor, y esta amargura sea el premio de sus servicios pasados y presentes, de su fidelidad y pureza; en tanto, si, en tanto que son atendidas todas las clases del estado con proporcion á las exigencias y á los recursos; en tanto que en esta misma marina se ve el monstruoso desorden de ser pagados unos individuos y otros no, como sucede con el enjambre de empleados que residen en la corte; como se hace con los gefes y oficiales de las tropas de marina; como se verifica con los empleados de esta marina en el observatorio; como acontece con los pagos preferentes del departamento, para los cuales jamás falta metálico, que son gratificaciones de escritorio y pagos de escribientes de oficinas militares y porteros de la contaduría, y en fin como no

deja de repetirse en pagas y socorros extraordinarios a algunos individuos: perezcan, si, unos, mientras otros del mismo ramo viven con todas las comodidades de la vida: no se les pague a aquellos, mientras otros son tan pagados, que adeuden a la hacienda pública miles de pesos fuertes. ¿En dónde estamos señores, redactores? ¿quién nos gobierna? ¿qué privilegios son estos? ¿qué desigualdad es esta? ¿por qué tolerarse tales desórdenes? ¿qué variedad de condiciones se nos presenta a la vista? ¿qué origen bien fundado puede haber para tales preferencias? Yo lo pregunto, y las demando ante el sagrado código que nos rige.

Dispensen ustedes, señores redactores, y manden a su muy atento servidor—*El uno por el otro.*

Si las justas quejas que acaban de leerse son de nuevo desatendidas por nuestros gobernantes, preciso es decir que no sabemos si la equidad y la compasión han desaparecido para siempre de nuestro suelo. La suerte de nuestros marinos no puede ser mas desdichada, ni tiene comparación sino con su heroico sufrimiento. Valia mas decirles de una vez que la nación no hace ningún caso de ellos ni de sus servicios, que tratarlos del modo que se les trata. Bien sabemos que hay apuros para el erario; que el dinero escasea; que la guerra de las provincias exige millones y mas millones; pero los marinos tienen la culpa de que Córdoba haya eternizado la campaña para que el príncipe traidor pudiera imponer sus exigencias o transacciones? ¿Han de perecer de miseria estos antiguos y fieles servidores del estado porque en España no haya economías, ni orden en la hacienda, ni hasta el día se haya atendido con preferencia mas que a los empeños de una muger lúida, de un puerco altanero, de un insolente corifeo de partido? Tiempo es ya que desaparezcan estas injusticias, y lo es tambien de tener en cuenta el sufrimiento de los marinos, ciertamente mas acreedores a la consideración de nuestros gobernantes, que los carabineros que no há mucho pidieron sus pagas atrasadas de una manera escandalosa, y que se debe castigar con todo el rigor de la ley.—*an.*

NOTICIAS POLITICAS.

Madrid 30 de agosto.—El decreto de ayer para la conservación de las juntas destinadas al armamento y defensa de las provincias, es en nuestro concepto acertado en el caso de que el ministerio se proponga seguir el paso tan firme y acelerado como se lo indican las circunstancias; porque sino el descontento y las esperanzas fallidas del pueblo investirán a los justistas de la autoridad que ahora convienen todos en ver depositada en el centro de union que puede salvarnos.

Restablecida la Constitución por que se habían alzado la mayor parte de las provincias, y convocadas las Cortes de la nación por el ministerio constitucional nombrado en virtud del cambio feliz verificado en la Granja, parece en efecto que está consiguiendo el objeto a que dirigió la nación sus esfuerzos, y que deben disolverse las juntas creadas en las provincias para regularizar el movimiento popular y obtener aquel importante fin. Acousejan esta medida la necesidad de la union para vencer al enemigo común que la tiene y muy grande para llevar adelante su causa, la urgencia de fondos para atender diariamente a los gastos del ejército, que no podrían reunirse si cada provincia se limitase a sus propios gastos, y no acudiese con algo extraordinario a los gastos de la guerra en otras provincias que son el teatro de ella.

Pero si estas y otras razones aconsejan la disolución, hay algunas que harían útil la conservación de aquellas corporaciones populares, y conviene esponerlas todas para probar la ventaja del medio que acaba de adoptar el gobierno. Nacieron las juntas de las provincias cuando agotada la paciencia de los pueblos por la conducta del ministerio anterior, llegó el momento de derrocarlo, y fué necesario alzarse para conseguirlo. Claro es que en tales circunstancias no se ponen los ojos en sujetos de dudosa opinión ni de mediana energía, sino en los que gozan mas reputación de patriotismo, firmeza y actividad. Los vocales de las juntas deben ser por regla general los hombres mejor mirados por la opinión en las circunstancias y para el objeto que fueron elegidos. Conviene al gobierno sacar partido en beneficio público de estos hom-

bres, y conviene a ellos mismos ceder parte del poder que tuvieron durante el alzamiento en obsequio de la centralidad tan necesaria para vencer a un enemigo no despreciable por el gran centro de union que le dirige. Nosotros responderemos si al uno y al otro de estos estremos; pero antes de venir a parar al modo de combinarlos en beneficio nacional, ascendamos al objeto de las juntas y al fin y a los medios del gobierno que por ellas se ha establecido.

Antes de ahora hemos dicho en este periódico que si hubiera seguido mandando en España, no precisamente la persona del señor Mendizábal, sino un sistema análogo al de su ministerio, se hubieran completado nuestras instituciones acaso sin haber pasado por el punto intermedio de la Constitución del año 12. Es decir que el deseo nacional era en el mes de agosto anterior como en el agosto actual, avanzar en la guerra contra el absolutismo hasta dejarlo enteramente aniquilado, y alcanzar por producto de esta lucha trabajosa unas instituciones liberales las mas amplias que sean compatibles con nuestro estado. La resistencia que se propuso hacer al progreso liberal el ministerio de mayo, puesta en claro por el último congreso representativo, empezó a alarmar a la nación, hasta que los torpes manejos de las elecciones por una parte, y la considerable extensión de las facciones por otra, colmaron la medida del sufrimiento, convirtieron en indignación la primera alarma, y un hecho, triste por cierto, pero que hubiera sido insignificante en otras circunstancias, fué la mecha que encendió la mina cargada ya y recargada con los hechos del ministerio que sucedió al del señor Mendizábal.

Escarmentadas las provincias del resultado de su anterior alzamiento, en que solo pidieron mudanza de personas y obtuvieron con ellas unas promesas que trató de cercenar el último ministerio, introduciendo a la aristocracia como clase en la reconstitución del país, acudió a otro medio que ofreciese mas garantías, y tomó el de la Constitución del año 12, para que sirviese a un tiempo de punto de partida en la reforma constitucional proyectada y de garantía escrita mientras se realizaba esta reforma. Tan de acuerdo estaba este plan con nuestro estado precario, y con los deseos de la nación en la época presente, que lo que no tuvo eco en el pasado lo ha tenido en este, tan perfecto que no ha habido provincia que deje de acompañar al alzamiento contra el ministerio retrogrado la publicación del código de Cádiz, el cual por estar ya hecho y por ser conocido de la nación era como hemos dicho el mejor o el único medio de reunir los ánimos deseosos de un sistema liberal análogo al que gozaron entonces los españoles.

Realizado el juramento de la Constitución por los pueblos y los ejércitos, y convocadas las Cortes con arreglo a ella, cumplido el principal objeto de las juntas de las provincias; pero no todo lo que debe esperarse de su alzamiento y del entusiasmo de los pueblos. Hombres y dinero que sirvan para combatir al partido absolutista, es otro punto principalísimo de nuestra regeneración política; porque si bien es cierto que ningún hombre sensato tiene por posible el triunfo completo del pretendiente, puede destrórnoslo tanto esta guerra civil que haga por muchos años nulos o escasos cuando menos los beneficios de la libertad, y esto se evita acelerando aquella sin perdonar para ello medio ni fatiga. Para sacar los recursos extraordinarios que han de servir para este objeto, pueden ser muy útiles las juntas, por el prestigio que gozan sus individuos, y el interes que tienen en que se lleve a cabo una revolución a que ellos han dado principio. Pero respecto del gobierno de la nación en general, si ha de haber nación y no se ha de convertir esto en un caos, fuerza es que resida en un centro que haga convergentes en un punto los esfuerzos de todos; y que esto sea desde luego, porque cada día que se pierde es de un perjuicio irreparable para nuestra causa. Con el decreto de convocatoria, los dos de ayer sobre armamento y otros semejantes, acuerda el gobierno de S. M. satisfacer a la opinión; y entonces esta abandonará a las Juntas gubernativas como no necesarias ya, aunque siempre deberán tributaries los ciudadanos el debido homenaje de gratitud. Deben pues, sus individuos, consecuentes en el sistema de patriotismo y desinteres que han mostrado hasta aquí depositar en el nuevo gobier-

no la parte de autoridad de que antes le privaron para hacer el bien del país; y las bendiciones de todos los buenos liberales acompañarán a tan generosa conducta. Dicho se está que si se repitiese el peligro, todos acudiríamos de nuevo al puesto que el bien de la patria nos señale.

El ministerio por su parte necesita tambien hacer mucho para ganarse toda la opinión y demostrar la no necesidad de las juntas, de modo que se vea que él hace todo lo que las juntas pudieran hacer. Es menester que se convenza de que no péleamos por un cambio de personas ó de nombres, sino por una mudanza completa de sistema; y que convencido de esta verdad evidente para nosotros, entre de lleno en la revolución legal para cuya ejecución ha sido llamado; no para seguir gobernando del mismo modo y con las mismas personas que sus antecesores. La trasformación que ahora ha experimentado el país es de mucha magnitud, y de la misma debe ser el cambio en la conducta del nuevo gobierno. Si los patriotas de las provincias le ayudan con sus esfuerzos y hasta con el sacrificio de la gloria a que pudieran aspirar para sí, necesario es que los ministros obren como aquellos obrarian, ya que tienen la ventaja por su posición de poder centralizar y dirigir los esfuerzos de todos.

Tal vez habra alguno que suscite la cuestion de las formas legales con respecto a la conservación de las juntas bajo el caracter de arriamiento y arbitrios; pero esta duda debe desvanecerla la idea de que todo aquello que existe de hecho, es forzoso reconocerlo cuando redunde en bien de la causa, y que la duración de estas juntas ni es gravosa de modo alguno al erario, ni puede continuar mucho tiempo: la elección de diputaciones provinciales del modo prescrito en la Constitución, es un momento muy a propósito para la cesación de las que ya no se hayan disuelto por haber llenado completamente el objeto de su institución.

Convengamos en conclusion, que sin la confianza que reciprocamente inspira la marcha liberal, activa y de progreso del gobierno y la eficaz cooperación de todos los liberales que le obedecen, no haremos mas que dilatar y comprometer el éxito de la noble causa que defendemos, y que para conseguir esta apetecida union de nuestros esfuerzos es el mejor medio el decreto de ayer.—*(Eco.)*

—Por extraordinario acabamos de recibir periódicos de Paris hasta el 26 del pasado, que traen la importante noticia de la disolución del ministerio frances, a consecuencia del choque de opiniones encontradas que al reinaban con respecto a los asuntos de España.

He aquí lo que se lee en el *Journal de Paris*, periódico semi-oficial del 25 de agosto:—“Esta tarde a las tres han puesto su dimision en manos del rey los ministros MM. Thiers, Maison, Duperré, Passy, Sauzet y Pelet de la Lozère.”—En seguida de esta noticia, que copia el *Temps*, hace las reflexiones siguientes:—

“La crisis ministerial que se había suspendido al primer anuncio de haberse proclamado la Constitución de Cádiz, había dejado de ocupar por un momento la atención pública. Posteriormente se ha sabido que la cuestion de la intervención era objeto de interminables discusiones entre los varios miembros del gabinete, y que el choque entre los dos sistemas bien pronunciados que había sobre aquel punto, amenazaba con una proxima disolución el ministerio Thiers.

—Aplaudimos la prontitud con que se han reunido los patriotas que componen la comision de armamento y defensa de esta provincia para entender en union con la diputación provincial en el repartimiento que toque a esta provincia por la anticipación de 200 millones, y no podemos menos de extrañar que todavia no se haya publicado el repartimiento general por provincias. Con un ministro de hacienda interino y de sesenta años de edad, es imposible que vayan con la celeridad conveniente las atenciones importantes de este ramo. La organización de un ministerio cualquiera que sea, se dilata indefinidamente, y esto en las circunstancias mas críticas. ¿En qué consiste tan incomprensible descuido, error, ó lo que sea?

—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido promover a mariscal de campo al brigadier don Miguel Iribarren, en premio del triunfo importante que consiguió sobre el rebelde Iturralde el 19 de agosto en las inmediaciones de Lodosa.

—Segun cartas del ejército escritas por personas bien enteradas, parece indudable que el general Córdoba, antes de abandonar el ejército y marcharse con todo el aspecto de una desercion, dejó dicho á algunos pocos oficiales sus hechas, que iba á traer franceses para meter en cintura á los exaltados; y aun se asegura que trató de plantear una sociedad secreta para conservar sus relaciones. Pero esto solo halló acogida en el corto número de oficiales que se consagraron á un hombre mas bien que á su patria, y estos están vigilados muy de cerca por sus compañeros, la casi totalidad de los oficiales del ejército, que han derramado su sangre por la libertad y que defienden á su patria, no á una clase privilegiada de la sociedad.

—El 22 del corriente llegó á Barcelona el general Aldama, y se ha encargado del mando de aquel principado, interin logra restablecerse el capitán-general don Francisco Espoz y Mina.

—Dos cartas de Gerona fecha del 18 afirman que en *Capsacounta*, entre Giot y Camprodon, el brigadier Ayerve batió y derrotó la facción de Zorrilla, obligándola por un movimiento combinado con el brigadier Guireá á replegarse sobre San-Juan de las Abadesas, en donde este último jefe completó la derrota; el cabecilla perdió casi toda su caballería y equipajes. Mucho deseamos la confirmacion de esta noticia, aunque nos hace desconfiar el no haberse recibido partes.

Cádiz 10 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Pablo Mathen, segundo comandante del primer batallón de Milicia-Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el tercer batallón de idem.

ESPOSICION A S. M.

DE LA JUNTA DE CADIZ.

SEÑORA.—Con indecible placer ha oído esta Junta la lectura de la real orden de 1.º del presente mes, por la cual debe, así como todas las demas del reino, entregar cuentas de los caudales pertenecientes al estado, que haya manejado durante todo el tiempo del alzamiento: sesenta días le concede V. M. para hacerlo; sesenta minutos hubieran sido suficientes para llenar cumplidamente vuestros deseos, si al cabo de ellos el correo hubiera podido volver á la capital.

Que todos los distintos ramos de la administración pública reclaman imperiosamente un sin número de reformas, no lo ignora esta Junta; pero el temor de que las hechas parcialmente en cada una de las provincias pronunciadas condujesen directamente al desorden y aun al caos administrativo, la obligaron á acordar, desde los primeros dias de su existencia, no alterar en nada el régimen establecido.

Intimamente convencida de que el grito de Constitución hallaría eco en todo el reino; que España aguardaba de ese sistema político la salvación de la patria, y que V. M. no se opondría al luego que la voluntad nacional se hubiera manifestado claramente; no dudaba ver bien pronto restablecida la tranquilidad, y no quiso crear para entonces obstáculos al gobierno constitucional que necesariamente habia de establecerse: por esto, y porque los principios de delicadeza y desinterés de los vocales que la componen, les hacia odiosa toda intervencion en los caudales del estado, acordaron por unanimidad que no entrase en su poder un solo real, y que el intendente continuase distribuyendo entre las obligaciones los ingresos ordinarios, del mismo modo que lo habia hecho hasta aquel momento: así se verificó, y por ello esta Junta está completamente libre de todo género de responsabilidad.

Siguiendo los mismos principios, y deseosa de economizar toda especie de gastos, determinó no reponer ninguno de los empleados que por justas causas pudiera separar de sus destinos, tanto mas cuanto que estaba cierta de que el gobierno de V. M. habia de tender, todo lo mas posible, á disminuir su número, y porque no se creyera que el patriotismo que la dirigía estaba unido un deseo de poner en lugar de aquellos sus amigos y á sus ahijados.

Muy cierto es que se han arbitrado algunos recursos extraordinarios por via de precaucion para en el caso de quedar fallidas nuestras esperanzas; pero no habiendo sido así, solo se ha realizado parte de uno. Del impuesto de 6.000 pesos fuertes mandados pagar al cabildo eclesiástico de esta diócesis, ha cobrado por orden de esta Junta la de comercio 90.000 reales vellón, cuya cantidad ha ingresado en sus cajas, donde se halla á la disposicion del gobierno, sin que ninguno de nosotros los haya visto siquiera.

Luego que se determinó la salida del batallón de la brigada nacional de artillería de marina para ir á incorporarse con las demas tropas reunidas en Despenaperros, halló esta Junta que se le debian 142.000 y pico de reales, y que para marchar los necesitaba, y ademas el presupuesto de un mes. Para cubrir uno y otro déficit, que importaban 232.385 reales vellón, mandó á la diputacion-provincial que los entregase á la tesorería de provincia de los fondos que existian en su poder procedentes de donativos, por via de préstamo, reconociendo el tesoro las libranzas que á su favor tenia el cuerpo, y obligándose á reintegrar á la diputacion con las diferentes cantidades que debian tocar al mismo en los repartos semestrales sucesivos.

En varios pueblos de la provincia se habian negado sus vecinos á pagar otras contribuciones que no fueran las constitucionales, y la eleccion de ayuntamiento habia producido disgustos entre los mas ricos y los pobres; razon que obligó á la Junta á decretar la salida de una columna patriótica, compuesta de nacionales, llevando á su frente al gefe-político: su marcha fué interrumpida en Chiclana por la poca acertada determinacion de don Pedro Urquiza; esto, y la noticia de los sucesos de esa capital, nos impulsaron á hacerla regresar. La Junta mandó que los fondos necesarios para esta parte de la Milicia-Nacional movilizada, fuesen abonados por la tesorería de provincia; por lo que esta, y no la Junta, presentará las cuentas respectivas.

Evitando todo especie de gastos, se ha servido de los empleados de la secretaria de la diputacion-provincial; y como era justo, de los mismos fondos de donativos ha mandado satisfacer sus sueldos hasta fines del pasado agosto, cuidando de que aquella corporacion, luego que cobrase sus haberes, pagase este adelanto.

Como estas pequeñas cantidades y lo entregado al batallón de marina deben ingresar, siguiendo su curso ordinario la inversion de los caudales nacionales, en las cajas de donde han salido, resultan solo gastados por la Junta 1.100 reales vellón pagados á don Tiburcio Campe por imprevisiones, y 1.794 reales vellón 12 maravedises entregados al conserje de la diputacion-provincial para gastos de oficina, iluminaciones &c.: los comprobantes de estas dos partidas existen en esta secretaria.

Por último, no habiéndose alterado el orden de contabilidad establecido en las oficinas de provincia, ellas darán cuenta de las cantidades de que va hecha relacion, en razon á que esta Junta no ha hecho otra cosa que dar las órdenes para que se paguen.

Esta conducta, Señora, probará á V. M. mas clara y terminantemente que pudieran hacer los infinitos raciocinios exactos y lógicos, quienes son los verdaderos amantes de su patria; si esos infames aduladores que por medio de intrigas consiguieron colocarse al lado del trono para satisfacer sus miras ambiciosas, y algunos de ellos su sed de oro, ó los cultos y rectos gaditanos.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de la Reina constitucional doña Isabel II para gloria y felicidad de los españoles. Cádiz 9 de setiembre de 1836.—José María Lopez de Pedraja, presidente.—(Siguen las firmas.)

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las fincas que saquen, con expresion del valor de sus aprecio: la casi situada en esta ciudad calle de San-José, número 44, tasada en 117.715 reales vellón y 22 maravedises: la casa de la calle de Comedias, número 45, tasada en 6.476 reales; y una suerte de campo aranzadas de tierra y olivar en el pago de las Tajoneras, término de la villa de Rota, tasada en 600 reales. Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad,

con arreglo al artículo séptimo del real decreto de 19 de febrero y al 15 de la instruccion de primero de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificacion en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instruccion. Cádiz 3 de setiembre de 1836.—Gonzalez Brabo.

Venta de bienes nacionales.—En este día se han celebrado los remates siguientes:—El de la casa número 1801 en la calle Larga de la ciudad de Jerez, que estaba tasada en 65.276 reales vellón, y ha sido rematada en 172.500 reales vellón: el de la casa número 523 en la calle Puerta del Sol, tambien de Jerez, tasada en 16.790 reales vellón y rematada en 20.000; y el de un solar en dicha ciudad de Jerez, situado en la Puerta del Sol, el pendulino á la izquierda, tasado en 2.281 reales y rematado en 2.900, que fueron las posturas mas altas que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 6 de setiembre de 1836.—Gonzalez Brabo.

Aviso.—De orden del excelentísimo señor protector de la facultad veterinaria, prevengo á todos los individuos que ejerzan en esta provincia sin título la profesion de veterinario, albitar-herrador, herrador solo, ó castrador, que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á esta subdelegacion de mi cargo á solicitar el correspondiente título, pasados los cuales sin hacerlo se procederá contra ellos con arreglo á lo practicado en semejantes casos por el suprimido tribunal del proto-albeiterato; y encargo á los profesores establecidos en esta provincia, que como tan interesados en que desaparezcan unos abusos que perjudican sobremanera, no solo á los intereses generales de los pueblos, sino á los suyos propios, se apresuren á denunciarlos, pasándome los correspondientes avisos para que en su vista puedan tomarse las providencias convenientes.—Manuel de la Vega, subdelegado de la facultad veterinaria.

Rumor.—Se susurra que los estatutistas han recibido órdenes de sus amos para que se acomoden á las circunstancias... Mas vale tarde que nunca: no dudo que ahora los veremos presentarse aun mas exaltados que aquellos bravos españoles que esponiendo su vida al peligro, juraron en las aras de la patria.—*Constitucion ó muerte!*—y con valor sereno estuvieron y están dispuestos á batirse contra el que osare atacar tan sagrado nombre.—J. M. P.

—Si al general Manso no se le forma ahora la correspondiente causa para que dé cuenta de su estraña conducta en Castilla, es menester decir que los españoles somos mas mansos que los mismos borregos, y que nos sienta bien aquello de:—*¡bienaventurados los mansos, porque ellos llevan el cencerro!*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer:

De Terranova en 21 dias, goleta inglesa *Montaner*, capitán Mateo Cook, con bacalao, á don Tomas Fleming.

De Sanlúcar barco español de vapor *B. tis*. Dos misticos de Cartaya con leña y carbon y un quechearin de Sanlúcar, todos españoles.

NOTICIAS PARTICULARES.

PARA LA HABANA con escala en Puerto-Rico.—El hermoso bergantin español nombrado *ANGELITA*, su capitán don Antonio Fernandez, dará la vela á fines del corriente, por tener mas de dos terceras partes de su carga. Admite el resto y pasajeros, para los cuales tiene una espaciosa cámara, arreglada como la de los paquetes extranjeros.—Lo despacha don Francisco Lopez Dominguez, calle de la Amargura, número 95.

El barco ingles de vapor nombrado *Liverpool*, de porte de quinientas toneladas y fuerza de ciento sesenta caballos, su capitán William Symons, debió salir de Londres el 31 del proximo pasado, y se espera en esta hacia el 11 ó 12 del presente mes, de donde saldrá para Gibraltar y Malaga en el mismo dia de su llegada.

TEATRO PRINCIPAL.

Esta noche á las siete y media se ejecutará la primera ópera de esta temporada, y es la dividida en cinco actos y titulada

LA MUTTA DI PORTICI.